

408

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 19 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-1938-SE22, enviada al proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA RUT:79.595.850-9** por un monto total de **\$6.593.609.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Programa de Odontología Dependiente del Departamento de Salud, Doña Claudia Muñoz O. del 29/08/2022.
- 2.-Que con fecha 08/07/2022, se envió orden de compra ID 1658-1938-SE22 por **\$6.593.609.-** al proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA RUT:79.595.850-9**, con compromiso de entrega de 4 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 4 días.
- 4.- Que con fecha 22/09/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 3 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 1658-293-LE22, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 1 UTM diaria por cada día de atraso en la entrega de los productos adjudicados. Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado").

DECRETO:

- 1.-Procédase aplicar una multa de **\$235.088-** (Doscientos treinta y cinco mil ochenta y ocho pesos) al proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA RUT:79.595.850-9**, correspondiente al atraso de 4 días en la entrega de los productos.
- 2.- Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 3% del valor de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA RUT:79.595.850-9**, con Dirección Avda. Libertad 67 Ofic. 302 Viña Del Mar. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **DENTAL LAVAL LIMITADA** RUT:79.595.850-9, el plazo señalado en el Art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/RGC/JR/J/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL



DIRECCIÓN DE CONTROL